Moneda de 50 pesetas:

En el anverso, llenando toda la zona derecha del campo de la moneda, figura un retrato anónimo de Juan de Herrera; en la zona izquierda, en la parte superior, la leyenda ESPAÑA en posición ascendente y el año 1997; en la parte inferior, la leyenda JUAN DE HERRERA.

En el reverso, en la parte superior y en el centro de la figura, la cifra de valor 50; debajo, la abreviatura de pesetas, y a su derecha, la marca de Ceca; llenando el resto del campo de la moneda, figura la fachada principal del Real Monasterio de El Escorial.

Moneda de 100 pesetas:

En el anverso, figura la efigie de Su Majestad el Rey don Juan Carlos I, y rodeándola la leyenda JUAN CAR-LOS I REY DE ESPAÑA, y a continuación el año 1997 entre dos puntos; rodeando la moneda aparece una grá-

fila de perlas.

En el reverso, en la parte superior y en el centro, la cifra de valor 100; a su izquierda, la leyenda TEATRO REAL, y a su derecha, la abreviatura de pesetas; a la derecha de ésta, la marca de Ceca; llenando el resto del campo de la moneda, aparece la fachada del Teatro Real de Madrid: rodeando la moneda figura una gráfila de perlas.

Moneda de 200 pesetas:

En el anverso, en el centro, aparece el retrato de Jacinto Benavente; a su izquierda, de arriba abajo, la leyenda PREMIO NOBEL LITERATURA 1922; rodeándolo, aparece una moldura en la que figura, en la parte superior, la levenda, en bajorrelieve, JAČINTO BENAVEN-TE, y en la parte inferior, la marca de Ceca entre dos puntos.

En el reverso, en el centro, figuran alegorías de la literatura (libros y plumín); rodeándolo, aparece una moldura en la que figura, en la parte superior, la leyenda, en bajorrelieve, ESPAÑA 1997; en la parte central, un punto a cada lado de la moldura, y en la parte inferior, la cifra de valor 200 y la palabra PESETAS.

Cuarto. Fecha inicial de emisión.-La fecha inicial

será a partir del primer trimestre del año 1997.

Quinto. Poder liberatorio de las monedas.-Estas monedas serán admitidas sin limitación alguna en las Cajas Públicas y entre particulares con los siguientes límites: hasta 100 pesetas, las de 5; 200 pesetas, las de 10; 250 pesetas, las de 25; 500 pesetas, las de 50; 1.000 pesetas, las de 100, y 2.000 pesetas, las de 200; cualquiera que sea la cuantía del pago.

Sexto. Acuñación y puesta en circulación.-La acuñación y puesta en circulación de moneda metálica se efectuará en los términos previstos en el apartado sexto de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de febrero de 1995, por la que se acuerda la acuñación y puesta en circulación de monedas de 5, 10, 25, 50,

100 y 200 pesetas

Medidas para la aplicación de la orden.—La Séptimo. Dirección General del Tesoro y Política Financiera adoptará las medidas que resulten precisas para la aplicación de esta orden, actuando como órgano de consulta una Comisión de Seguimiento, integrada por representantes de la citada Dirección General, del Banco de España y de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Octavo. Entrada en vigor.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Bo-

letín Oficial del Estado».

Madrid. 8 de enero de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1997, de la 1113 Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura, justificación, tramitación y rendición de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos.

La Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 103, modificada por las disposiciones adicionales decimoséptima y vigésima tercera de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, creó la Agencia Estatal de Administración Tributaria sometida al régimen de contabilidad pública, atribuyendo a la Intervención General de la Administración del Estado la aprobación de los principios y reglas a los que habrá de someterse la contabilidad de la gestión de los tributos y demás recursos de derecho público gestionados por la Agencia, así como la determinación de las cuentas y documentación que, en relación con la gestión indicada, deba remitirse tanto al Tribunal de Cuentas, como a la propia Intervención General.

Haciendo uso de las facultades conferidas por esa disposición, la Intervención General de la Administración del Estado aprobó, mediante Resolución de 30 de diciembre de 1991, la Instrucción de Contabilidad de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y entes públicos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulándose en su título III las cuentas y documentación a rendir por la Agencia al Tribunal de Cuentas en relación con la gestión de dichos recursos.

Como consecuencia de la aprobación, mediante Orden de 6 de mayo de 1994, del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, se ha elaborado y publicado una nueva normativa de desarrollo contable para el ámbito de la Administración General del Estado.

Dentro de dicha normativa, destaca la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. aprobada mediante Orden de 1 de febrero de 1996, en la cual se reguta la cuenta de la Administración General del Estado y las cuentas parciales de las diferentes subentidades contables (departamentos ministeriales, Dirección General del Tesoro y Política Financiera y Delegaciones de Economía y Hacienda), que se deben aprobar y rendir al Tribunal de Cuentas. El contenido de estas cuentas se ha adaptado a los modelos de estados regulados en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública, de forma que las cuentas correspondientes al ejercicio 1996 se rendirán ya con este nuevo contenido.

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, se plantea también la necesidad de normalizar el contenido de la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y entes públicos con el de los estados relativos al mismo tipo de operaciones que se incluyen en las cuentas a que hace referencia el párrato anterior.

Por todo ello, se ha estimado conveniente dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Delimitación.

Con periodicidad anual, la Agencia Estatal de Administración Tributaria aprobará y rendirá al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, una cuenta de la gestión realizada respecto de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos.

Segunda. Modelos de los estados integrantes de la cuenta.

La cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos se ajustará al contenido y modelos que se incluyen en el anexo de esta Resolución.

Tercera. Aprobación de la cuenta.

- 1. La cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos deberá ser aprobada, con anterioridad al 1 de abril del año siguiente a que se refiera, por quien ostente la condición de Presidente de la Agencia en la fecha en que dicha aprobación se produzca.
- 2. La cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos constituirá una unidad indivisible, debiendo contener fielmente reflejadas todas las operaciones que figuren registradas en la contabilidad de los tributos y recursos de otras Administraciones y entes públicos, circunstancia ésta que habrá de ser acreditada mediante la siguiente diligencia del Director del Departamento Económico-Financiero, la cual también formará parte de las mismas:

«Diligencia:

Para hacer constar que todas las operaciones registradas en la contabilidad de los tributos y recursos de otras Administraciones y entes públicos hasta el fin del ejercicio de, han sido fielmente reflejadas en la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos correspondiente a dicho ejercicio.

En	a	de	9	de	
----	---	----	---	----	--

El Director del Departamento Económico-Financiero»

Asimismo, el Subdirector general de Contabilidad de dicho Departamento deberá firmar o rubricar todas y cada una de las páginas de los distintos informes y estados que formen parte de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos, debiendo estar dichas páginas numeradas correlativamente.

3. La aprobación de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos se habrá de acreditar mediante la siguiente diligencia, que se acompañará al conjunto de información contenida en la misma:

En de de de

Cuarta. Rendición de la cuenta.

- 1. El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria rendirá al Tribunal de Cuentas la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos, una vez aprobada de acuerdo con lo que se establece en las instrucciones anteriores.
- 2. La cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos se remitirá por duplicado, acompañada del correspondiente oficio de remisión, a la Intervención General de la Administración del Estado antes del 1 de abril del año siguiente a que la misma se refiera.

Este centro directivo se quedará con uno de los ejemplares, a efectos estadísticos, y enviará el otro al Tribunal de Cuentas en los plazos legalmente establecidos.

- 3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por el artículo 17 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos se podrá rendir al Tribunal de Cuentas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, una vez que se regulen los procedimientos para su remisión a través de dichos medios.
- 4. El Departamento Económico-Financiero de la Agencia enviará a cada una de las Intervenciones Territoriales y a la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera un estado parcial de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos, en el que se ponga de manifiesto la gestión realizada en el correspondiente ámbito territorial.
- 5. Una vez confeccionado el informe de Control Financiero Permanente, por la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se remitirá copia del mismo al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Quinta. Justificación de la cuenta.

- 1. Los justificantes de las diferentes operaciones que figuren en la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos deberán conservarse debidamente ordenados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y estarán a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado, al objeto de posibilitar y facilitar las actuaciones de control y verificación de la contabilidad.
- 2. Dichos justificantes, con independencia del tipo de soporte en que originalmente se hubieran plasmado, podrán conservarse en soporte informático. En estos casos, las copias obtenidas de dichos soportes informáticos gozarán de la validez y eficacia de la justificación original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

Disposición derogatoria.

1. Se derogan las siguientes disposiciones:

El título III, «De las cuentas y documentación a rendir», y el anexo «Cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos», de la Instrucción de Contabilidad de los Tributos Estatales y

Recursos de otras Administraciones y entes públicos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, aprobada mediante Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Intervención General de la Administración del Estado.

El apartado tercero, «Información complementaria a acompañar a la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos», de la Resolución de 29 de diciembre de 1993, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se fijaba la estructura, contenido y formato de la información que la Agencia ha de remitir a la Intervención General y a las Delegaciones de Economía y Hacienda, así como determinada información adicional que ha de adjuntarse a la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos.

2. Asimismo, queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido por la presente Resolución.

Disposición final.

La presente Resolución será aplicable a las cuentas de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos que se aprueben a partir de la entrada en vigor de dicha Resolución.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Interventor general, Rafael Muñoz López-Carmona.

Excmo. Sr. Presidente e Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

EJERCICIO

ANEXO

CUENTA DE LOS TRIBUTOS ESTATALES Y RECURSOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTES PUBLICOS

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

1º PARTE.- CUENTA DE LOS TRIBUTOS ESTATALES

I. PRESUPUESTO CORRIENTE

a) De los derecnos	reconocidos netos		
	Derechos Presupuestarios Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos

	Derech	Derechos Presupuestarios Reconocidos			Derechos Anulados				Derechos
Conceptos	Confreido Provio	Autoliquidacio- nes	Otros Dchos, sin Contraldo Previo	Total Derechos, Reconocidos	Por Anuleción Liquideciones	Por Aplazamientos y Fraccionamien- tos	Por Devoluciones de Ingresos	Total Derechos Anulados	Reconocidos Netos
		1	*		•				
TOTAL									<u> </u>

b) De la recaudación neta

Conceptos		Recau	dación		Devoluciones de	Recaudación	
	Contraldo Previo			Total	Ingresos	Neta	
:							
			Ì				
		-					
•							
и э					·		
TOTAL		 					

c) De los derechos pendientes de cobro

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación		Derechos Cancelados					
1		Netos Neta	Por Cobros en Especie	Por Insolvencias	Por ofres causas	Total Derechos Cancelados	Pendientes de cobro a 31 - 12		
•				_					
4.									
TOTAL									

II. PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO

a) De los derechos a cobrar netos

	Ligu	Liquidaciones a Cobrar			rechos Anulad	los	Total Derechos a	
Conceptos	Saldo,a 1 - 1	Rectificac. Saldo	Total	Por Anulación Liquidaciones	Por Aplaza- mientos y Fracciona- mientos	Total	Cobrar Nelos	
							<u> </u>	
			•				1	
	ļ						<u> </u>	
	,							
					'			
•								
TOTAL	<u> </u>					, <u> </u>	-	

b) De los derechos pendientes de cobro

· .	Total Derechos a	Derechos		Dere	chos Cance	iados		Derechos pendientes	
Conceptos	Cobrar Netos Recaudados	Recaudados	Por Cobros en especie	Por Prescripción	Por Insolvencias	Por otras causas	Total Dchos Cancelados	de cobro a 31 - 1	
			1						
	`								
			:						
TOTAL							<u> </u>		

III. ESTADO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS

EJERCICIÓ

CUENTA DE LOS RECURSOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTES PÚBLICOS

ESTADO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS

	1	Devoluciones	Reconocida	s	Devoluciones Pagadas	Devoluciones	
Conceptos	Pendientes Pago 1 - 1	Modificación Saldo Inicial	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas		Pendientes de Pago a 31 - 12	
			[]				
	ļ		:				
			:		•		
•				·			

EJERCICIO

2ª PARTE.- CUENTA DE LOS RECURSOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTES PUBLICOS

•	1. E	STADO DE LA GES1	TIÓN DE RECURSOS	S ADMINISTRADOS	

	Pendientes de	Rectificaciones del	Liqui	daciones Practic	adas	Total Derechos
Conceptos	Cobro a 1 - 1	Saldo Inicial	Contraldo Previo	Autoliquidaciones	Otras Liquideciones sin Contraido Previo	Reconocidos
			·			
•						
	· [1	
	,					,
					•	
				,		
					·	

b) De los derechos reconocidos netos

a) De los derechos reconocidos

Conceptos	Total Derechos		Derechos Anulados		Derechos
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Reconocidos	Por Anulación de Liquidaciones	Por Devolución de Ingresos	Total	Reconocidos Netos
				•	
TOTAL "	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

c) De la recaudación neta

		Recal	ıdación		Devoluciones de	Recaudación	
Conceptos	Contraído Previo	Autoliquida- ciones	Otras Liquidaciones sin Contraido Previo	Total	Ingresos	Neta	
-							
					•		
						·	
•							
	,						
TOTAL							

d) De los derechos pendientes de cobro

	Derechos	Recaudación		Dere	chos Cance	lados		Derecnos
Conceptos Reconocidos Netos	Neta	Por Cobros en Especie	Por Prescripción	Por Insolvencias	Por Otras Causas	Total Derechos Cancelados	Pendientes de Cobro a 31 - 12	
			1					*
**								
]			
r			•					
r			-					• ·
		··-	<u> </u>					·
TOTAL				1	<u> </u>	l		

II. ESTADO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS

EJERCICIO

Conceptos		Devoluciones	Reconocidas		Devoluciones	Devoluciones Pendientes de
· .	Pendientes de pago a 1 • 1	Modificaciones al Saldo Inicial	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas	Pagadas	Pago a 31 - 12
	·		- -			1
r e					-	,
· ·						
			ļ			
TOTAL	<u> </u>					

3º PARTE.- CUENTA DE LAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARAIS

EJERCICIO			_			

a) De deudores no presupuestarios.

Conceptos	Saldo a 1 de enero	Modificaciones del seldo inicial	Pagos realizados durante el ejercicio	Total deudores	Cobros realizados durante el ejercisio	Deudores pendientes de cobro a 31-12
	,					
						-
				·		
		,				
TOTAL						·

b) De acreedores no presupuestarios y cobros pendientes de aplicación.

Conceptos	Saldo a 1 de enero	Modificaciones del saldo inicial	Cobros realizados durante el ejercicio	Total	Pagos realizados durante et ejercicio	Pendientes de pago a 31-12
					-	
					ľ	
-						
						•
TOTAL						

4º PARTE - CUENTA DE 'ALORES EN DEPOSITO

EJE	? <i>^</i> /	വവ					

•	,				12
			•	:	
					3
		:			
	-				

5° PARTE.- <u>ESTADO DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO</u> <u>SEGÚN SU GRADO DE EXIGIBILIDAD</u>

EJERCICIO

PRESUPUESTOS CORRIENTE

CA	IP.	ΙT	U	L	0	

EXTRACTO GENERAL

	Tota	l Periodo			Period	lo Ejecutivo				
Conceptos	Vo	luntario		ncidas no remiadas	Apı	remiadas		l Periodo ecutivo		Total
	N°	Importe	N°	Importe	V°	Importe	Nº	Importe	₩	Importe
			:							
		ı								
TOTAL										

RESUMEN POR CAPITULOS

EXTRACTO GENERAL

04-1	1	l Periodo			Period	lo Ejecutivo				
Capitulos		luntario		ncidas no remiadas	Apr	emiadas		l Periodo ecutivo		Total
	N°	importe	N°	Importe	N°	importe	N°	Importe	Nº	Importe
								*		
						,				
		į							,	
	ļ :	.	1							
	.	•					ĺ			
		1								
			İ							
TOTAL				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>					

CAPITULO	
(HOJA 1ª)	

PERIODO VOLUNTARIO

Conceptos		Notificar	St	<i>ispendidas</i>	Solicita	ado aplazamiento
	N°	` Importe	₩	Impórte	N°	Importe
		-				
					1	
•				·		İ
	}	•	-		1	
•						
	.		i i			
	1 1		ļ			
	1			,		٠
		•			-	
		i	.]			
TOTAL						

CAPITULO	
(HOJA 2*)	

PERIODO VOLUNTARIO

Conceptos		Solicitada Compensación		Acordada Compensación		En plazo		Total periodo voluntario	
	N°	importe	\^*	Importe	V _o	Importe	№	Importe	
						-			
							<u> </u>		
		!							
	1								
							·		
TOTAL	.					-			

RESUMEN POR CAPITULOS (HOJA 1ª)

PERIODO VOLUNTARIO

Cəpítulos	Sin	Notificar	Sus	spendidas	Solicitado	Solicitado aplazamiento		
	N°	Importe	N°	Importe	N°	Importe		
		•						
			,					
-								
	,							
	1.							
	· [0		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e				
:								
•								
TOTA	<i>i</i>							

RESUMEN POR CAPITULOS (HOJA 2*)

PERIODO VOLUNTARIO

Capitulos		Solicitada Compensación		Acordada Compensación		En plazo		Total periodo voluntario	
	Nº	Importe	M	Importe	N°	Import e	N°	Importe	
				-					
·									
TOT	AL				l .				

CAPITULO	
(HOJA 1°)	

Conceptos	Apremiadas sin Notificar		Suspendidas		Solicitado aplazamiento		Solicitada compensación	
	\mathcal{N}^\phi	Importe	N°	Importe	N°	Importe	№	Importe
•	1					·		
	,	į			[!	
			İ					
TOTAL							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

CAPITULO _____(HOJA 2*)

PERIODO EJECUTIVO

Conceptos		ordada ensación	En	Plazo		nte Providencia Embargo		ridencia de Imbargo	Total L	iquidacione: remiadas
	N°	in:porte	N°	Importe	N°	Importe	N°	Importe	No	Importe
•							.			
•							-		,	
• .								,		
								•		
			·]					
		,								-
TOTAL									 	

RESUMEN POR CAPITULOS (HOJA 1º)

PERIODO EJECUTIVO

Capítulos -		Apremiadas sin Notificar		Suspendidas		Solicitado aplazamiento		Solicitada compensación	
	N°	Importe	٧º	Importe	N°	Importe	۸°	<i>Importe</i>	
·	!								
					,				
•				,					
			.}						
TOTAL				······································					

RESUMEN POR CAPITULOS (HOJA 2*)

CapItulos	Comp	ordada pensación	E	n Plazo		nte Providencia mbargo		ovidencia de Embargo	Total A	Liquidacione: oremiadas
	_ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	<i>importe</i>	Ν°	Importe	_ V _o	Importe	N₀	Importe	N°	Importe
•										
										·
		,								
								, ,	·	
									•	
									,	
TOTAL					1					

ESTADO DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO SEGUN SU GRADO DE EXIGIBILIDAD

PRESUPUESTOS CERRADOS

CAPITU	ILO	

EXTRACTO GENERAL

. ,	Tota	l Periodo			[
Conceptos	Voluntario		Vencidas no Apremiadas		Apremiadas		Total Periodo Ejecutivo		Total	
	N°	Importe	N°	imp rte	N°	Importe	N°	importe	۸∾	Importe
				•						
				•						
				•						
		•		1						:
						1				
					:	!				
		•						-		Series,
		-		**		• ;				,
								<u>.</u>		
TOTAL					1	,	1			ł

RESUMEN POR CAPITULOS

EXTRACTO GENERAL

•	Tota	al Periodo		Periodo Ejecutivo						
Capítulos	Voluntario		Vencidas no Apremiadas		Apremiadas		Total Periodo Ejecutivo		Total	
	N°	Importe	No	Importe	N°	Importe	N°	importe	N°	Importe
]							
								,		
			 					•		
]							<i>'</i>
		ı		:		:				
	-									
		•								
						•				
	\									
TOTAL										

CAPITULO _____(HOJA 1*)

PERIODO VOLUNTARIO

Conceptos	Sin	notificar	Sus	spendidas	Solicitado aplazamiento		
	N°	Importe	N°	Importe	Nº	Importe	
			·				
', 			,			•	
TOTAL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

CAPITULO	
(HOJA 2*)	

PERIODO VOLUNTARIO

Conceptos		Solicitada compensación		Acordada Compensación		plazo	Total periodo voluntario	
	N°	Importe	V _o	Importe	Vo	Importe	N°	Importe
						•		
			_					
	:			-				
,								1
TOTAL					<u> </u>	-		-,

RESUMEN POR CAPITULOS (HOJA 1º)

PERIODO VOLUNTARIO

Capitulos	Sir	notificar	S	uspendidas	Solicitad	o aplazamiento
	N°	Importe	N°	Importe	Nº	
				,	14-	Importe
·	į	1				
	1	•				
· ·						
`	1				1	
e.	1					
]	
				•		
]]	
į			•			
TOTAL					1	

RESUMEN POR CAPITULOS (HOJA 2º)

PERIODO VOLUNTARIO

	Capítulos		Solicitada compensación		Acordada Compensación		En plazo		Total periodo voluntario		
	<u>'</u>	N°	<i>importe</i>	Vio	Importe	N°	importe	N'	Importo		
•						ļ.		,			
									,		
									•		
	•		,		,						
ļ	TOTA										

CAPITULO	
(HOJA 17)	

PERIODO EJECUTIVO

Conceptos	Apremiadas sin notificar		Susp	pendidas	Solicitado	aplazamiento	Solicitada compensación		
00,000	N°	Import e	Nº	Importe	~	Importe	N°	Importe	
	•								
		,	İ				-		
	,								
			•	· · 					
					1		-		
	i							, ,	
TOTAL	<u> </u>								

CAPITULO	
(HOJA 2*)	

Conceptos		Acordada Compensación		n Plazo		Pendiente Providencia Embargo		ridencia de imbargo	Total Liquidaciones Apremiadas	
	N°	Importe	N°	Importe	· Nº	Importe	N°	Importe	N°	lmport a
		•								
		,								
			 -			1				
	·			·						
				İ						
TOTAL					 	,			1	

RESUMEN POR CAPITULOS (HOJA 14)

PERIODO EJECUTIVO

Carltulos		Apremiadas sin notificar		pendidas	Solicitado	aplazamiento	Solicitada e	compensación
	N°	Importe	N°	Importe	N°	Importe	N°	Importe
						·		
:								
TOTAL				····				

RESUMEN POR CAPITULOS (HOJA 2º)

Capitulos	Acordada Compensación		En Plazo		Pendiente Providencia Embargo		Providencia de Embargo		Total Liquidacione Apremiadas	
	N°	importe	V _o	Importe	N°	Importe	N°	Importe	Λ°	Importe
			ĺ		ĺĺ		ľ			
			ļ			ļ	1			
		į	[ļį	
				,			- 1			
							ļ			
			İ	•]			•		
						Ì				
÷			İ			1				
						ì				
TOTAL					 			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	'	

ESTADO DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO SEGUN SU GRADO DE EXIGIBILIDAD

RECURSOS DE OTROS ENTES

EXTRACTO GENERAL

Conceptos	Tota	l Periodo		Periodo Ejecutivo							
	Voluntario		Vencidas no Apremiadas		Apremiadas		Total Periodo Ejecutivo		Total		
	N°	Importe	N°	import e	V _o	Importe	Ν°	Importe	N°	Importe	
						·					
		•		3	!			• -		-	
						1					
										į	
٠.				,		-	i				
						İ					
			,			•					
TOTAL					 				1		

PERIODO VOLUNTARIO (HOJA 1º)

Conceptos	Sin	notificar	Susp	endidas	Soli Aplaz	citado amiento	Aplazadas		
	N°	Importe	Nº	Importe	N°	Importe	N°	Importe	
		j							
						:		•	
		·							
		Ī							
]						
]]	:			1		
				:					
	,								
				; 					
								<u> </u>	
TOTAL	.	1	1					l	

PERIODO VOLUNTARIO (HOJA 2*)

Conceptos	Solicitada compensación		Ac Com	cordada pensación	Er	plazo	Total Periodo Voluntario		
	_ №	Importe	N°	Importe	Nº	Importe	Nº	importe	
		•		. •					
in the second se				,					
	:	,		·		•			
						l		_	
							!	-	
TOTAL					 				

PERIODO EJECUTIVO (HOJA 1º)

Conceptos	Apremiadas sin notificar		Suspendidas		Solicitado Aplazamiento		Aplazadas		Solicitadas Compensación	
	N°	Importe	Ν°	Importe	Nº.	Importe	N°	Importe	₩.	!mporte
	ļ		·	,		-				
	Ì			i I						
					}				}	
							-	•	Ī	
	Ì		ŀ		-					
}									1	
							Ī			
·										
							ľ			
TOTAL	" . I									

PERIODO EJECUTIVO (HOJA 2º)

Capitulos	Acordada Compensación		En Plazo		Pendiente Providencia Embargo		Providencia de Embargo		Total Liquidacione Apremiadas	
	N°°	Importe	V⁰	importe	₩	Importe	N°	Importe	V _o	Importe
		,								
-										
							:			
i	!	•	•							
. [:	
İ			l	÷						
TOTAL						·				